



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 310-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas del día veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha tres de junio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ de la que se hacen

las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

- "1. Número de denuncias de personas desaparecidas entre enero de 2020 y mayo de 2021*
- 2. Número de personas encontradas que habían sido reportadas como desaparecidas entre enero de 2020 y mayo de 2021 (seccionadas entre personas encontradas vivas y personas encontradas muertas)."*

Periodo solicitado: Desde enero del 2020 hasta mayo del 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no se encontraba debidamente firmada por el peticionario y además, no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día ocho de junio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: *"a) En el numeral 1, cuando dice "denuncias...", debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o si se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación. b) En el numeral 1 y 2, cuando solicita "personas desaparecidas...", "...reportadas como desaparecidas", debe aclarar el delito del cual requiere los datos estadísticos, ya que, la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes.- En ese sentido, para el año 2020 y hasta la fecha, se encuentra regulado el delito de Desaparición de Personas, tipificado en el artículo Art. 148-A del Código Penal (CP); por lo que es necesario que aclare si los datos los requiere del delito antes mencionado."* El solicitante el nueve de junio del corriente año, en hora inhábil, remitió su solicitud debidamente firmada y aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"1. Totalidad de casos seccionados por noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.) que han llegado a la Fiscalía General de la República (FGR) bajo el delito de Desaparición de Personas, tipificado en el Art. 148-A del Código Penal.*

*2. Cantidad de casos resueltos por la Fiscalía General de la República (FGR) bajo el delito de Desaparición de Personas, tipificado en el Art. 148-A del Código Penal. Nota: Se pide remitir la información al correo*

electrónico arriba mencionado.”- Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72, 163 inciso 1° LPA, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de las siguientes respuestas:

**1. NÚMERO DE DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS ENTRE ENERO DE 2020 Y MAYO DE 2021.**

R// En virtud que en las respuestas a las aclaraciones efectuadas sobre “denuncias”, y sobre “personas desaparecidas...”, y “...reportadas como desaparecidas”, el interesado manifestó que requiere: la “Totalidad de casos seccionados por noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.)...bajo el delito de Desaparición de Personas, tipificado en el Art. 148-A del Código Penal.”; en ése sentido la información que se entrega corresponde a la cantidad de víctimas ingresadas independientemente de la forma de inicio del caso, por el delito de Desaparición de Personas, regulado en el Art. 148-A del Código Penal, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.

A continuación, se presenta la información:

**VÍCTIMAS INGRESADAS.**

<b>CANTIDAD DE VÍCTIMAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS (148-A CODIGO PENAL), A NIVEL NACIONAL, DE ENERO 2020 HASTA MAYO 2021; DETALLADO POR AÑO DE HECHO Y FORMA DE INGRESO DEL CASO.</b>		
<b>AÑO DE HECHO</b>	<b>FORMA DE INGRESO DEL CASO</b>	<b>DESAPARICIÓN DE PERSONAS (ART. 148-A CP)</b>
Año 2020	Avisos	52
	Denuncias	529
	Parte Policial	86
	Oficiosamente	1
	Otras Formas de Ingreso	19
	<b>Total</b>	<b>687</b>
Año 2021	Avisos	37
	Denuncias	447
	Parte Policial	59
	Otras Formas de Ingreso	7

<b>CANTIDAD DE VÍCTIMAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS (148-A CODIGO PENAL), A NIVEL NACIONAL, DE ENERO 2020 HASTA MAYO 2021; DETALLADO POR AÑO DE HECHO Y FORMA DE INGRESO DEL CASO.</b>		
<b>AÑO DE HECHO</b>	<b>FORMA DE INGRESO DEL CASO</b>	<b>DESAPARICIÓN DE PERSONAS (ART. 148-A CP)</b>
	<b>Total</b>	<b>550</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,237</b>

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 10/06/2021.

## **2. NÚMERO DE PERSONAS ENCONTRADAS QUE HABÍAN SIDO REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS ENTRE ENERO DE 2020 Y MAYO DE 2021 (SECCIONADAS ENTRE PERSONAS ENCONTRADAS VIVAS Y PERSONAS ENCONTRADAS MUERTAS).**

En relación a este requerimiento de información, en el cual en su solicitud de información señaló que requería: "2. Número de personas encontradas que habían sido reportadas como desaparecidas entre enero de 2020 y mayo de 2021 (seccionadas entre personas encontradas vivas y personas encontradas muertas).", y en la respuesta de aclaración manifestó que solicitaba: "Cantidad de casos resueltos por la Fiscalía General de la República (FGR) bajo el delito de Desaparición de Personas, tipificado en el Art. 148-A del Código Penal", se aclara, que bajo el término "caso resuelto", no se registra la información; no obstante, si se cuenta con el detalle del estado de la víctima. En ese sentido, los datos que se brindan corresponden a la cantidad de víctimas por el delito de Desaparición de Personas, regulado en el Art. 148-A del Código Penal, a nivel nacional, durante el periodo requerido, detallado por estado de la víctima: se encontró viva, se encontró fallecida", según lo solicitado y de acuerdo a la forma como se registra la información en nuestro Sistema Institucional.

### **VÍCTIMAS POR ESTADO "ENCONTRADA VIVA Y ENCONTRADA FALLECIDA.**

<b>CANTIDAD DE VÍCTIMAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS (148-A CODIGO PENAL), A NIVEL NACIONAL, DE ENERO 2020 HASTA MAYO 2021; DETALLADO POR AÑO DE HECHO, FORMA DE INGRESO DEL CASO Y ESTADO DE LA VÍCTIMA (ENCONTRADA VIVA O ENCONTRADA MUERTA).</b>				
<b>AÑO DE HECHO</b>	<b>FORMA DE INGRESO DEL CASO</b>	<b>Desaparición de Personas (Art. 148-A CP)</b>		
		<b>Se encontró viva</b>	<b>Se encontró fallecida</b>	<b>Total</b>
Año 2020	Avisos	29	2	31
	Denuncias	245	26	271
	Parte Policial	27	19	46
	Oficiosamente	1	0	1
	Otras Formas de Ingreso	2	0	2
	<b>Total</b>	<b>304</b>	<b>47</b>	<b>351</b>
Año 2021	Avisos	15	2	17
	Denuncias	228	8	236
	Parte Policial	25	3	28
	Otras Formas de Ingreso	2	1	3
	<b>Total</b>	<b>270</b>	<b>14</b>	<b>284</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>574</b>	<b>61</b>	<b>635</b>

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 10/06/2021.

De la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo al delito, periodo solicitado y demás criterios establecidos por el peticionario.
- c) Se aclara que en el apartado de “Forma de ingreso del caso”, contiene casillas denominadas “Otras formas de ingreso” que comprende las: Certificaciones, Informes, Vía Telefónica, etc.
- d) Los datos entregados corresponden al año del hecho del periodo solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodriguez Meza**  
**Oficial de Información**